



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 14 de junio de 2022
(OR. en)

9728/22

**Expediente interinstitucional:
2022/0181 (NLE)**

**ECOFIN 534
CADREFIN 95
UEM 139
FIN 594**

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Polonia

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

de ...

relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Polonia

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia¹, y en particular su artículo 20,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

¹ DO L 57 de 18.2.2021, p. 17.

Considerando lo siguiente:

- (1) La crisis provocada por la pandemia de COVID-19 ha tenido un efecto perturbador en la economía de Polonia. En 2019, el producto interior bruto (PIB) per cápita de Polonia fue el 44,3 % de la media de la UE. El PIB real de Polonia descendió un 2,2 % en 2020 y aumentó un 3,6 % acumulado en 2020 y 2021. Entre los aspectos más duraderos con repercusiones en los resultados económicos a medio plazo figuran unos niveles bajos de inversión privada y de innovación, una escasez significativa de mano de obra y de personal cualificado en la economía y un entorno normativo imprevisible y complejo.

- (2) El 9 de julio de 2019 y el 20 de julio de 2020, el Consejo dirigió recomendaciones a Polonia en el contexto del Semestre Europeo. En particular, el Consejo recomendó que Polonia tomara todas las medidas necesarias para: hacer frente de manera efectiva al impacto económico de la pandemia de COVID-19, salvaguardando al mismo tiempo la sostenibilidad fiscal a medio plazo; mejorar la eficiencia del gasto público, y mejorar la resiliencia, la accesibilidad y la eficacia del sistema sanitario. El Consejo también recomendó que Polonia emprendiera acciones para: garantizar la adecuación de las futuras prestaciones de pensión y la sostenibilidad del sistema de pensiones; aumentar la participación en el mercado laboral mediante la mejora del acceso a los servicios de guardería y a los cuidados de larga duración; eliminar los obstáculos que todavía existen para conseguir tipos de empleo más permanentes, mejorando al mismo tiempo las fórmulas de trabajo flexibles y de reducción de jornada; orientar mejor las prestaciones sociales; fomentar una educación de calidad y las capacidades, especialmente a través del aprendizaje de adultos; mejorar las competencias digitales y seguir promoviendo la transformación digital. Por otra parte, el Consejo recomendó que Polonia emprendiera acciones para reforzar la capacidad innovadora de la economía y centrar la inversión en las transiciones ecológica y digital, en particular en la infraestructura digital, la producción y el uso limpios y eficientes de energía, así como en el transporte sostenible, contribuyendo a una descarbonización progresiva de la economía, teniendo en cuenta las disparidades regionales. Además, el Consejo recomendó que Polonia emprendiera acciones para garantizar el acceso de las empresas a la financiación y la liquidez y fomentar la recuperación económica mediante la anticipación de proyectos de inversión pública en una fase avanzada de desarrollo y el fomento de la inversión privada. Finalmente, el Consejo recomendó que Polonia emprendiera acciones para mejorar el entorno normativo, en particular reforzando el papel de las consultas a los interlocutores sociales y las consultas públicas en el proceso legislativo, así como potenciar el entorno de inversión mediante la salvaguardia de la independencia judicial. Tras evaluar los avances en la aplicación de estas recomendaciones específicas por país en el momento de la presentación por parte de Polonia de su plan de recuperación y resiliencia (PRR), la Comisión considera que las recomendaciones relativas a hacer frente de manera efectiva al impacto económico de la pandemia de COVID-19 se han aplicado plenamente.

- (3) El 3 de mayo de 2021, Polonia presentó su PRR nacional a la Comisión, de conformidad con el artículo 18, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241. Dicha presentación se realizó tras un proceso de consultas en el que participaron las autoridades locales y regionales, los interlocutores sociales, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones juveniles y otras partes interesadas pertinentes, llevado a cabo de conformidad con el marco jurídico nacional. La apropiación nacional de los PRR de los Estados miembros es condición esencial para su ejecución con éxito y su impacto duradero a escala nacional, así como para su credibilidad a escala europea. De conformidad con el artículo 19 del Reglamento (UE) 2021/241, la Comisión ha evaluado la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del PRR de Polonia, de acuerdo con las directrices de evaluación del anexo V de dicho Reglamento.
- (4) Los PRR de los Estados miembros deben perseguir los objetivos generales del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 (en lo sucesivo, «Mecanismo») y del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea establecido mediante el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo¹ con el fin de apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19. Deben promover la cohesión económica, social y territorial de la Unión contribuyendo a los seis pilares a que se refiere el artículo 3 del Reglamento (UE) 2021/241.
- (5) La ejecución de los PRR de los Estados miembros constituirá un esfuerzo coordinado de reformas e inversiones en toda la Unión. Mediante su aplicación coordinada y simultánea y la ejecución de proyectos transfronterizos y multinacionales, tales reformas e inversiones se reforzarán mutuamente y generarán efectos indirectos positivos en toda la Unión. Aproximadamente una tercera parte de las repercusiones del Mecanismo en el crecimiento y la creación de empleo de los Estados miembros provendrá de efectos indirectos de otros Estados miembros.

¹ Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19 (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 23).

Respuesta equilibrada que contribuye a los seis pilares

- (6) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra a), y el anexo V, criterio 2.1, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR de Polonia representa en gran medida (calificación A) una respuesta integral y adecuadamente equilibrada ante la situación económica y social, y contribuye así de forma adecuada a cada uno de los seis pilares a que se refiere el artículo 3 de dicho Reglamento, teniendo en cuenta los retos específicos que afronta Polonia y su asignación financiera.
- (7) El PPR de Polonia prevé un conjunto equilibrado de reformas e inversiones que abordan tanto el impacto de la pandemia de COVID-19 como los principales retos estructurales a los que se enfrenta Polonia. Presenta una estrategia para promover una economía más competitiva y resiliente, apoyando el crecimiento económico en consonancia con las prioridades climáticas y digitales de la Unión y mejorando la calidad de vida en Polonia, en particular mediante inversiones en fuentes de energía renovables y eficiencia energética, movilidad sostenible, sanidad, tecnologías digitales e investigación e innovación. El RRP se centra en seis ámbitos de actuación clave: transición ecológica, digitalización, salud, competitividad e innovación, transporte sostenible y calidad de las instituciones.

- (8) La transición ecológica y la transformación digital de la economía son los elementos centrales de la respuesta política de Polonia. Las reformas e inversiones ecológicas previstas tienen por objeto aumentar la producción de energía renovable, incluidas la energía terrestre, fotovoltaica y marina, las redes inteligentes y el hidrógeno renovable y con bajas emisiones de carbono, y la eficiencia energética, mejorar la calidad del aire y desarrollar el transporte sostenible. Las reformas e inversiones digitales se centran en la infraestructura de banda ancha, en particular en las zonas rurales, en el desarrollo de los servicios electrónicos, también en el sistema sanitario, y en la mejora de las competencias electrónicas en la educación y la formación, así como en el refuerzo de la ciberseguridad nacional.
- (9) El PRR de Polonia incluye una serie de medidas pertinentes para mejorar el entorno empresarial y de inversiones en Polonia. Las reformas previstas tienen por objeto reducir la carga administrativa y reglamentaria de las empresas y mejorar la gestión de las finanzas públicas, así como reforzar el papel de las consultas públicas en el proceso legislativo, lo que se espera que mejore la calidad y la estabilidad de la regulación. El PRR de Polonia también tiene por objeto elevar el estándar de determinados aspectos relacionados con la tutela judicial, contribuyendo así a mejorar el entorno de inversión. Se prevé lograr el crecimiento inteligente y sostenible también mediante diversas medidas en el ámbito de la investigación y la innovación, así como con la mejora de la divulgación de las soluciones innovadoras a través de la educación y la formación.

- (10) El PRR de Polonia contribuye a abordar una serie de retos con el fin de mejorar la cohesión territorial y social, principalmente a través de esfuerzos para modernizar y aumentar el acceso a la atención hospitalaria, abordando los retos del mercado laboral a través de mejoras en la educación y formación profesionales y el aprendizaje permanente, y finalmente a través de inversiones en transporte. El PRR de Polonia también incluye varias medidas que se espera que aumenten la resiliencia del sistema sanitario y social, por ejemplo, mediante reformas hospitalarias, esfuerzos para abordar la segmentación del mercado laboral y los cuidados de larga duración e inversiones en vivienda social. Por último, una parte significativa del PRR de Polonia está dedicada a políticas para la próxima generación, en particular las relativas a la digitalización de los sistemas de educación y formación y a la mejora de la pertinencia de las capacidades para el mercado laboral.

Hacer frente a la totalidad o a una parte significativa de los retos determinados en las recomendaciones específicas por país

- (11) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra b), y el anexo V, criterio 2.2, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el PRR de Polonia contribuya a hacer frente de manera efectiva (calificación A) a la totalidad o a una parte significativa de los retos determinados en las correspondientes recomendaciones específicas por país dirigidas a Polonia, incluidos sus aspectos presupuestarios, o a los retos determinados en otros documentos pertinentes adoptados oficialmente por la Comisión en el marco del Semestre Europeo.

- (12) Las recomendaciones relacionadas con la respuesta de la política presupuestaria inmediata a la pandemia de COVID-19 y la recomendación de alcanzar su objetivo presupuestario a medio plazo en 2020 puede considerarse que quedan fuera del ámbito del PRR de Polonia, una vez finalizado el ejercicio presupuestario correspondiente, pero Polonia ha respondido en general de manera adecuada y suficiente a la necesidad inmediata de apoyar la economía por medios fiscales en 2020 y 2021, de conformidad con la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.
- (13) El PRR de Polonia incluye un amplio conjunto de reformas e inversiones que se refuerzan mutuamente y que contribuyen a hacer frente de manera efectiva a la totalidad o a una parte significativa de los retos económicos y sociales expuestos en las recomendaciones específicas por país que el Consejo dirigió a Polonia en el Semestre Europeo de 2019 y 2020, en particular en relación con las necesidades de inversión en la digitalización y la transición ecológica y con la mejora de la participación en el mercado laboral y la pertinencia de la educación y la formación para el mercado laboral.
- (14) Se prevé que reformas e inversiones significativas en el sector energético apoyen la producción y el uso de energías renovables y combustibles alternativos, mejoren la eficiencia energética y adapten la economía al cambio climático. También se prevé que las medidas contenidas en el PRR de Polonia contribuyan a mejorar la capacidad de innovación de la economía polaca, elevándola en la cadena de valor, y a acelerar las transiciones ecológica y digital apoyando el aumento de la automatización, el desarrollo y la difusión de las tecnologías medioambientales y una mayor cooperación entre la ciencia y la industria.

- (15) Asimismo, las medidas dan respuesta a los efectos y los riesgos derivados de la pandemia de COVID-19 en el ámbito de la asistencia sanitaria, así como a los retos a los que previamente ya se enfrentaba el sistema de asistencia sanitaria polaco, en particular mediante una reforma de los hospitales públicos que garantice mejoras en la accesibilidad, la eficacia y la eficiencia de la asistencia sanitaria y los cuidados de larga duración, el desarrollo de servicios de salud digital, y el apoyo al sector farmacéutico y a la investigación y el análisis médico-científicos especializados. Es probable que dicha reforma refuerce la resiliencia del sistema sanitario, en particular teniendo en cuenta las lecciones aprendidas de la pandemia y la importancia del acceso al suministro de medicamentos.
- (16) El PRR de Polonia presenta una respuesta equilibrada a las recomendaciones para mejorar las capacidades digitales y promover la transformación digital de las empresas y de la administración pública, así como de las escuelas y la formación profesional. El PRR promueve las capacidades digitales para diversos grupos de población y tiene por objeto establecer la gobernanza del desarrollo de las capacidades digitales en Polonia. En cuanto a la transformación digital de la administración pública, se espera que una serie de proyectos y cambios legislativos promuevan la digitalización de los procesos administrativos, lo que a su vez se espera que impulse la digitalización de las empresas. Se establecen importantes inversiones en una mejor integración de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las escuelas destinadas a mejorar la enseñanza y el aprendizaje, así como a fomentar la resiliencia y la inclusión digital en la educación. El PRR de Polonia también contribuye a abordar importantes retos para mejorar la pertinencia de las capacidades para el mercado laboral y aumentar el aprendizaje de los adultos con medidas específicas, en particular mediante la creación de centros de capacidades sectoriales en estrecha colaboración con los sectores económicos y acompañados de reformas para integrarlos en el sistema de educación y formación profesionales. Estos esfuerzos, centrados en las capacidades digitales y ecológicas, se espera que contribuyan a adaptar mejor la educación y la formación a las necesidades de la economía moderna.

- (17) El PRR de Polonia incluye medidas destinadas a abordar los retos de la sostenibilidad del transporte, con medidas específicas para mejorar la seguridad vial, la descarbonización del transporte por carretera, entre otras cosas mediante el fomento de la electromovilidad y el transporte impulsado por hidrógeno, la movilidad urbana sostenible, el cambio modal hacia el ferrocarril y el transporte intermodal. Una reforma de la seguridad vial y una inversión vinculada a ella tienen por objeto fomentar la aplicación de medidas de seguridad y la protección de las personas vulnerables, mejorando así los avances hacia el objetivo de Polonia para 2030 de reducir el número de muertes y heridos graves por accidentes de tráfico en un 50 %¹. Se espera que se fomente la descarbonización del transporte por carretera mediante incentivos para los vehículos de emisión cero y medidas fiscales o financieras en consonancia con el principio de «quien contamina paga», así como por medio de inversiones en transporte público limpio centradas en la movilidad urbana sostenible. Las reformas e inversiones en el ámbito de los ferrocarriles se centran en los tramos de la RTE-T y en el material rodante de emisión cero equipado con el Sistema Europeo de Gestión del Tráfico Ferroviario, así como en la promoción del billete electrónico único.
- (18) El PRR de Polonia también incluye medidas destinadas a abordar los retos relacionados con la adecuación de las prestaciones de pensión y la sostenibilidad del sistema de pensiones, así como los retos relacionados con la segmentación del mercado laboral y la participación en él. Estos deben abordarse aumentando la calidad y la disponibilidad de los servicios de guardería, mediante una revisión y posterior reforma para mejorar las políticas de cuidados de larga duración, y con la ayuda de incentivos fiscales para prolongar la carrera profesional y aumentar la edad efectiva de jubilación, así como mediante una reforma para aumentar la protección social en virtud de diversos contratos de trabajo.

¹ Conclusiones del Consejo de 8 de junio de 2017 sobre la seguridad vial en refrendo de la Declaración de La Valeta de marzo de 2017.

- (19) Por último, se espera que el PRR de Polonia contribuya a abordar los retos relacionados con el entorno de inversión, en particular en lo que se refiere al sistema judicial polaco y a los procesos de toma de decisiones y legislativo. Las reformas tienen por objeto mejorar el proceso legislativo, principalmente potenciando el uso de las consultas públicas y las evaluaciones de impacto en el proceso legislativo para garantizar una participación más estructural de las partes interesadas y los expertos en la legislación. Además, el PRR tiene por objeto reforzar la independencia y la imparcialidad de los tribunales. También aspira a subsanar la situación de los jueces afectados por las decisiones de la Sala Disciplinaria del Tribunal Supremo polaco en asuntos disciplinarios y de inmunidad judicial, con vistas a su rehabilitación tras procedimientos de revisión positivos por parte de la nueva Sala, que deben llevarse a cabo sin demora.

Contribución al potencial de crecimiento, a la creación de empleo y a la resiliencia económica, social e institucional

- (20) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra c), y el anexo V, criterio 2.3, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el PRR de Polonia incida muy significativamente (calificación A) a la hora de reforzar el potencial de crecimiento, la creación de empleo y la resiliencia económica, social e institucional de Polonia, contribuyendo a la aplicación del pilar europeo de derechos sociales, también a través del fomento de políticas destinadas a la infancia y la juventud, y sobre la mitigación del impacto económico y social de la crisis de la COVID-19, reforzando así la cohesión económica, social y territorial y la convergencia en la Unión.

- (21) Las simulaciones realizadas por los servicios de la Comisión muestran que el PRR de Polonia, junto con las demás medidas en el marco del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea, tiene potencial para aumentar el PIB de Polonia entre un 1,1 % y un 1,8 % de aquí a 2026, sin incluir el posible impacto positivo de las reformas estructurales, que puede ser sustancial. Se espera que las inversiones públicas impulsen la demanda agregada a corto y medio plazo, mejorando la posición cíclica de la economía polaca y contribuyendo así a una rápida recuperación. El enfoque de las inversiones en la digitalización, las infraestructuras sostenibles y los proyectos de energía renovable es especialmente beneficioso en este sentido, ya que apoya la transición ecológica y digital y la sostenibilidad a largo plazo de la economía.
- (22) A medio y largo plazo, cabe esperar que las inversiones públicas, junto con las reformas previstas, ayuden a afrontar los retos actuales para el crecimiento potencial y desarrollar la capacidad de innovación de la economía. Se espera que esto ayude a las empresas polacas a ascender en las cadenas de valor globales. Por tanto, se espera que la aplicación del PRR de Polonia aumente la calidad del potencial de producción y tenga un impacto duradero en los resultados económicos de Polonia. La mayor parte de dicho efecto a largo plazo se deriva de las medidas para aumentar la competitividad de la economía polaca, que potencian el desarrollo y la difusión de la innovación, la mejora de la calidad de la normativa y el apoyo a las empresas, en particular a las pymes.

- (23) El PRR de Polonia incluye medidas destinadas a mejorar la resiliencia del mercado laboral, mejorando la calidad y la adecuación del funcionamiento de las instituciones del mercado laboral, a llegar a los trabajadores de más edad o a las personas de grupos desfavorecidos y activarlos a través de programas de mejora de las capacidades y de reciclaje profesional, a promover formas flexibles de empleo y a contribuir a mejorar la participación de las mujeres en el mercado laboral mediante formas de empleo más flexibles, incluido el trabajo a distancia, y a aumentar el acceso a la educación infantil y la atención a la infancia y su calidad. El PRR de Polonia también prevé incentivos para que los trabajadores prolonguen su actividad laboral una vez alcanzada la edad legal de jubilación. Tales medidas están en consonancia con los principios del pilar europeo de derechos sociales para apoyar el crecimiento inclusivo. Se espera que los esfuerzos para mejorar la pertinencia de la educación y la formación para el mercado laboral se lleven a cabo a través de medidas que fomenten el desarrollo del capital humano y mejoren la adecuación de las competencias y las cualificaciones requeridas por el mercado laboral, también en el contexto de las nuevas tecnologías. Se espera que la política de digitalización de la educación contribuya a preparar a los niños y los jóvenes para la sociedad de la información. Las medidas específicas están relacionadas con el refuerzo de la educación y la formación profesionales, el aprendizaje permanente y el apoyo a las escuelas para que se preparen para las transformaciones digital y ecológica, así como con la coordinación de las políticas regionales de educación y formación para garantizar que todas las partes del país se adapten a las necesidades del mercado laboral moderno.

- (24) El PRR de Polonia incluye varias intervenciones para contribuir a la aplicación del pilar europeo de derechos sociales mediante políticas destinadas a la infancia y la juventud. Se espera que las reformas y las inversiones mejoren el acceso a servicios de guardería de calidad para los niños menores de tres años y promuevan el desarrollo de la educación y la formación profesionales, la educación superior y el aprendizaje permanente mediante la creación de centros de competencias sectoriales y una mejor coordinación de las políticas en materia de capacidades. Además, el PRR se centra en la modernización de las escuelas, también mediante la creación de laboratorios de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (CTIM), lo que se espera que garantice una adaptación continua a los retos actuales en materia de aprendizaje, en particular la digitalización.
- (25) Se espera que las medidas para fomentar las transiciones ecológica y digital hagan que la economía polaca sea más innovadora y sostenible y propicien la resiliencia social reduciendo la brecha entre las zonas urbanas y rurales. En particular, se prevé que las inversiones en el desarrollo de la infraestructura de red cubran lagunas («puntos blancos») en el acceso a la banda ancha y el desarrollo de la tecnología 5G en las zonas rurales. Se espera que las inversiones en transporte urbano sostenible aceleren la transición ecológica de las ciudades mediante la ejecución de planes de movilidad urbana sostenible y el desarrollo de un transporte público de emisión cero en las ciudades y a escala regional. Se espera que las inversiones en material rodante de bajas emisiones y de emisión cero para conexiones de autobuses en zonas con escasa accesibilidad al transporte ayuden a conectar las regiones remotas con los centros de actividad económica.

No causar un perjuicio significativo

- (26) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra d), y el anexo V, criterio 2.4, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el PRR de Polonia garantice que ninguna de las medidas de ejecución de las reformas y los proyectos de inversión incluidos en el PRR cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales (calificación A) en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo¹ (principio de «no causar un perjuicio significativo»).

¹ Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 (DO L 198 de 22.6.2020, p. 13).

(27) Polonia ha realizado una evaluación de las medidas establecidas en su PRR de acuerdo con las orientaciones técnicas de la comunicación de la Comisión titulada «Guía técnica sobre la aplicación del principio de “no causar un perjuicio significativo” en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia»¹. Se espera que cualquier posible impacto medioambiental perjudicial de todas las medidas pertinentes se aborde mediante los hitos y objetivos pertinentes, garantizando que se cumplen los criterios medioambientales aplicables. Se prevé que las inversiones en cogeneración por gas y sustitución de las fuentes de calor cumplan los umbrales de intensidad de los gases de efecto invernadero especificados en dichas orientaciones técnicas. Se espera que las inversiones en tecnologías de hidrógeno cumplan el umbral de emisiones de gases de efecto invernadero establecido en el Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 de la Comisión². Se espera que el apoyo a la instalación de calderas de gas se despliegue como parte de programas de renovación más amplios. Se espera que el material rodante de carretera y ferrocarril esté sujeto a estrictos requisitos de eficiencia en el uso del combustible. Estos requisitos se reflejan en los hitos y objetivos para las respectivas medidas.

¹ DO C 58 de 18.2.2021, p. 1.

² Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 de la Comisión, de 4 de junio de 2021, por el que se completa el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se establecen los criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo, y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos ambientales (DO L 442 de 9.12.2021, p. 1).

- (28) Se ha prestado especial atención a las medidas cuyo impacto en los objetivos medioambientales justifica un examen minucioso. En el caso de las medidas que implican el apoyo a medidas de gestión hidrológica en las zonas rurales, se espera que Polonia opte por soluciones resilientes al cambio climático y basadas en la naturaleza. Se espera que Polonia garantice además que no se produzca ningún daño significativo al medio ambiente, al excluir de tal ayuda cualquier inversión que tenga un impacto significativo en el estado de las masas de agua o efectos negativos en la naturaleza. En concreto, el objetivo es evitar cualquier impacto significativo en las masas de agua pertinentes que ponga en peligro o retrase el objetivo de alcanzar un buen estado. También tiene por objeto garantizar que las especies y los hábitats protegidos no se vean afectados por las medidas.

Contribución a la transición ecológica, incluida la biodiversidad

- (29) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra e), y el anexo V, criterio 2.5, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR de Polonia contiene medidas que contribuyen en gran medida (calificación A) a la transición ecológica, incluida la biodiversidad, o a hacer frente a los retos derivados de esa transición. Las medidas de apoyo a los objetivos climáticos ascienden a un importe que representa el 42,7 % de la dotación total del PRR, calculado con arreglo a la metodología establecida en el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241. De conformidad con el artículo 17 de dicho Reglamento, el PRR es coherente con la información recogida en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030.

- (30) Se espera que las reformas e inversiones en fuentes de energía renovables, destinadas en particular al aumento significativo de la capacidad de la energía eólica terrestre y fotovoltaica, a la eliminación de las barreras normativas al desarrollo de nueva capacidad eólica terrestre y al desarrollo de la capacidad eólica marina, de las tecnologías de hidrógeno y de los combustibles alternativos, ayuden a Polonia a alcanzar sus objetivos climáticos y energéticos para 2030 con vistas a su transición a largo plazo a una economía climáticamente neutra. También se espera que las medidas de eficiencia energética del PRR de Polonia, incluido un ambicioso programa de renovación de edificios, junto con la eliminación progresiva de las ayudas públicas a las calderas individuales de carbón, así como un plan de descarbonización de la industria, ayuden significativamente a Polonia a alcanzar sus objetivos climáticos y energéticos. Se espera que un amplio paquete de reformas e inversiones en transportes apoye la electromovilidad, el transporte público limpio de pasajeros, un cambio modal hacia ferrocarriles de emisión cero, el transporte intermodal de mercancías y la seguridad vial.
- (31) Se espera que las reformas y las inversiones relacionadas con la gestión hidrológica sostenible en las zonas rurales contribuyan a abordar los retos a los que se enfrenta Polonia en relación con la adaptación al cambio climático y a la escasa retención de agua y a su escasez, también de agua potable. Se espera que dichas reformas e inversiones contribuyan a aumentar la biodiversidad y la capacidad de adaptación de las zonas rurales a los efectos del cambio climático, en particular la sequía. Las medidas de mitigación del cambio climático también pueden ser beneficiosas para la conservación de la biodiversidad, ya que se espera que se basen en soluciones que restauren la biodiversidad.

Contribución a la transición digital

- (32) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra f), y el anexo V, criterio 2.6, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR de Polonia contiene medidas que contribuyen en gran medida (calificación A) a la transición digital o a hacer frente a los retos que se derivan de ella. Las medidas de apoyo a los objetivos digitales ascienden a un importe que representa el 21,3 % de la dotación total del PRR calculado con arreglo a la metodología establecida en el anexo VII del Reglamento (UE) 2021/241.
- (33) Se espera que las reformas e inversiones en la Administración Pública, la economía y la sociedad previstas en el PRR de Polonia contribuyan a la transformación digital de Polonia. Entre ellas se encuentran la mejora de la conectividad, la actualización de las leyes e infraestructuras de los sistemas de la administración pública, la introducción de facturas electrónicas estructuradas y la mejora significativa de los sistemas de ciberseguridad en el sector público y en los sectores económicos cruciales. Se espera que la transformación digital de la Administración Pública incentive al sector privado a impulsar la transformación digital de las empresas.
- (34) Se espera que las reformas e inversiones previstas en el ámbito de la educación y la formación general y profesional, las capacidades y el aprendizaje permanente promuevan las capacidades pertinentes para el mercado laboral y faciliten las transiciones digital y ecológica, al tiempo que reducen la brecha digital con un acceso más equitativo a las infraestructuras, los equipos y las capacidades digitales en las escuelas y entre la población. También se espera que contribuyan a una digitalización más amplia del sistema educativo y al desarrollo de las capacidades digitales de los profesores, los funcionarios, los ciudadanos con niveles insuficientes de alfabetización digital y los grupos desfavorecidos o las personas en riesgo de exclusión social.

Impacto duradero

- (35) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra g), y el anexo V, criterio 2.7, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el PRR de Polonia tenga un impacto duradero en dicho país en gran medida (calificación A).
- (36) Se espera que el PRR de Polonia tenga un impacto duradero en muchos ámbitos políticos, así como en la administración y las instituciones públicas. En particular, una ambiciosa reforma para reducir la carga administrativa y reglamentaria, una reforma de la ordenación territorial y las reformas para mejorar la calidad de la elaboración de las leyes aumentando el papel de las evaluaciones de impacto y garantizando una mejor participación de las partes interesadas en el proceso de elaboración de las políticas y las leyes se espera que tengan un impacto duradero en la calidad de la administración pública. Además, se espera que las reformas destinadas a crear un marco regulador para el desarrollo de las fuentes de energía renovables, en particular los parques eólicos terrestres y marinos, tengan un impacto duradero en la descarbonización de la economía polaca. Se espera que las reformas en materia de asistencia sanitaria aumenten la eficacia y la eficiencia del sistema sanitario y mejoren el acceso a los servicios sanitarios. Se espera que las reformas en el mercado laboral aumenten la participación en él, incrementen la protección social y reduzcan la segmentación. Se espera que las reformas para mejorar la coordinación en los ámbitos de la educación y la formación profesionales, la enseñanza superior y el aprendizaje permanente tengan un efecto duradero en la pertinencia de las capacidades para el mercado laboral y ofrezcan oportunidades a los trabajadores para adaptarse a las transiciones en el mercado laboral.

- (37) Se establecen varias inversiones destinadas a apoyar y potenciar el impacto de las reformas del PRR de Polonia. Se espera que unas inversiones considerables en energías renovables, en particular en parques eólicos marinos con la infraestructura correspondiente, y en transporte sostenible (como inversiones en movilidad de emisión cero, movilidad urbana sostenible y ferrocarriles para promover el cambio modal) contribuyan a la descarbonización de la economía polaca. Se espera que las inversiones en la modernización y renovación térmica a gran escala ayuden a mejorar la calidad del aire y a aliviar la pobreza energética, contribuyendo a una transición justa y garantizando un mejor nivel de vida. Se espera que la mejora del acceso a internet de banda ancha en las zonas rurales y las inversiones en ciberseguridad y capacidades digitales contribuyan a la transformación digital. Se espera que un ambicioso programa contra el smog y las inversiones en transporte sostenible permitan lograr una mejor calidad del aire, con un impacto duradero en la reducción de las emisiones y la mejora de la calidad de vida. Las reformas de la sanidad están apoyadas por inversiones en hospitales y otros centros de asistencia. Las inversiones en centros de capacidades sectoriales tienen el potencial de lograr un impacto duradero en la pertinencia de la oferta de competencias para el mercado laboral.
- (38) El impacto duradero del PRR de Polonia también puede intensificarse a través de sinergias entre el PRR y otros programas, incluidos los financiados por los fondos de la política de cohesión, en particular, abordando de manera sustantiva los retos territoriales y promoviendo un desarrollo equilibrado.

Seguimiento y ejecución

- (39) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra h), y el anexo V, criterio 2.8, del Reglamento (UE) 2021/241, las disposiciones propuestas en el PRR de Polonia son adecuadas (calificación A) para garantizar un seguimiento y una ejecución efectivos del PRR, incluidos el calendario, los hitos y objetivos previstos y los indicadores correspondientes.

- (40) El PRR de Polonia incluye hitos y objetivos vinculados a las reformas e inversiones asociadas a la solicitud de ayudas no reembolsables y a las reformas e inversiones asociadas a la solicitud de préstamos. Los hitos y objetivos son claros y realistas y los indicadores propuestos son pertinentes, aceptables y sólidos. Los hitos y objetivos también son pertinentes para las medidas ya ejecutadas que son subvencionables con arreglo al artículo 17, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241. Para justificar una solicitud de desembolso se requiere el cumplimiento satisfactorio de estos hitos y objetivos a lo largo del tiempo. Polonia dispone de un sistema de ejecución integral. El Ministerio de Fondos y Política Regional, como organismo central de coordinación del PRR y su ejecución, es responsable de la coordinación general, el seguimiento y la presentación de informes y es el único punto de contacto de la Comisión. Dicho organismo también es responsable de elaborar las solicitudes de pago, declaraciones de gestión y resúmenes de las auditorías pertinentes. Las auditorías serán llevadas a cabo por la Administración Tributaria Nacional, y en particular por el Departamento de Auditoría de los Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda y dieciséis Cámaras de la Administración Tributaria (oficinas regionales) en Polonia. Los distintos ministerios, las autoridades del Gobierno central y otras entidades encargadas por los ministerios competentes serán responsables de la ejecución de las reformas y las inversiones en el marco del PRR. Polonia utilizará un sistema de repositorio para la supervisión y el control del PRR, así como para la recogida, el almacenamiento y la garantía de acceso a los datos, de conformidad con el artículo 22, apartado 2, letra d), del Reglamento (UE) 2021/241.

- (41) Los Estados miembros deben garantizar que el apoyo financiero en el marco del Mecanismo se comunique y reconozca conforme al artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241. Se puede solicitar apoyo técnico en virtud del instrumento de apoyo técnico establecido por el Reglamento (UE) 2021/240 del Parlamento Europeo y del Consejo¹ para ayudar a los Estados miembros en la ejecución de sus PRR.

Cálculos de los costes

- (42) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra i), y el anexo V, criterio 2.9, del Reglamento (UE) 2021/241, la justificación proporcionada en el PRR de Polonia sobre el importe de los costes totales estimados del PRR es, en una medida moderada (calificación B), razonable y verosímil, está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.
- (43) Polonia ha proporcionado estimaciones de costes de todos los tipos de medidas incluidos en su PRR que implican un coste. En general, la metodología y las hipótesis utilizadas para obtener las estimaciones de costes son claras y comprensibles y, muy a menudo, se basan en proyectos anteriores financiados por los fondos de la política de cohesión. En algunos casos, los detalles sobre la metodología y las hipótesis utilizadas para realizar las estimaciones de costes son limitados, lo que dificulta una evaluación positiva completa de las estimaciones de costes. Polonia también ha proporcionado información justificativa detallada para la mayoría de los tipos de intervenciones con el fin de respaldar la justificación y las pruebas de las estimaciones de costes. Polonia ha proporcionado información y garantías suficientes para garantizar que los costes de su PRR no están cubiertos por otra financiación de la Unión. Por último, el coste total estimado del PRR está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.

¹ Reglamento (UE) 2021/240 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de febrero de 2021, por el que se establece un instrumento de apoyo técnico (DO L 57 de 18.2.2021, p. 1).

- (44) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra j), y el anexo V, criterio 2.10, del Reglamento (UE) 2021/241, las disposiciones propuestas en el PRR de Polonia y las medidas adicionales incluidas en la presente Decisión son adecuadas (calificación A) para prevenir, detectar y corregir la corrupción, el fraude y los conflictos de intereses en la utilización de los fondos proporcionados en el marco de dicho Reglamento, y se espera que las disposiciones eviten de manera eficaz la doble financiación en el marco de dicho Reglamento y de otros programas de la Unión. Esto se entiende sin perjuicio de la aplicación de otros instrumentos y herramientas para promover y hacer cumplir el Derecho de la Unión, también para prevenir, detectar y corregir la corrupción, el fraude y los conflictos de intereses, y para proteger el presupuesto de la Unión de acuerdo con el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 del Parlamento Europeo y del Consejo¹.

¹ Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2020, sobre un régimen general de condicionalidad para la protección del presupuesto de la Unión (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 1).

(45) De conformidad con el artículo 20, apartado 5, letra e), del Reglamento (UE) 2021/241, deben establecerse hitos relacionados con la protección de los intereses financieros de la Unión a fin de garantizar el cumplimiento del artículo 22 de dicho Reglamento. Se espera que el cumplimiento satisfactorio de dichos hitos garantice la adecuación del sistema de control interno, de conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra j), del Reglamento (UE) 2021/241. Teniendo en cuenta que la tutela judicial efectiva es un requisito previo para el funcionamiento de un sistema de control interno, se establecen hitos para una reforma que refuerce la independencia y la imparcialidad de los tribunales, una reforma para subsanar la situación de los jueces afectados por las decisiones de la Sala Disciplinaria del Tribunal Supremo en asuntos disciplinarios y de inmunidad judicial, con vistas a su rehabilitación tras procedimientos de revisión positivos por parte de la nueva Sala, que deben llevarse a cabo sin demora, y una reforma que garantice una auditoría y un control efectivos del PRR de Polonia, incluida la protección de los intereses financieros de la Unión. Teniendo en cuenta que dichos hitos deben establecerse también sobre la base del artículo 20, apartado 5, letra e), del Reglamento (UE) 2021/241, a fin de garantizar la protección de los intereses financieros de la Unión y el establecimiento de un sistema de control adecuado antes de que la Comisión autorice cualquier pago en el marco del Mecanismo, Polonia debe cumplir dichos hitos antes de la presentación de la primera solicitud de pago y no podrá efectuarse ningún pago en el marco del Mecanismo antes de su cumplimiento. Dicho requisito se entiende sin perjuicio de la obligación de Polonia de cumplir en todo momento las obligaciones que le incumben en virtud del Derecho de la Unión, en particular el artículo 19, apartado 1, del Tratado de la Unión Europea (TUE) tal como ha sido interpretado por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, que constituye un componente clave del acervo de la Unión.

- (46) Para reforzar la independencia y la imparcialidad de los tribunales y los jueces establecidos por la ley de conformidad con el artículo 19 del TUE, todos los asuntos disciplinarios relativos a los jueces deben transferirse de la actual Sala Disciplinaria del Tribunal Supremo polaco a otra sala del mismo Tribunal que cumpla los requisitos de independencia e imparcialidad y esté establecida por la ley, tal como se prevé en el artículo 19, apartado 1, del TUE. Esto significa, entre otras cosas, que la composición personal de esta nueva sala debe diferir significativamente de la composición de la Sala Disciplinaria.

- (47) Para garantizar que los tribunales y los jueces sean imparciales e independientes y estén establecidos por la ley, de conformidad con el artículo 19 del TUE, todo juez, a petición de una de las partes o de oficio, debe poder iniciar una verificación de si un tribunal cumple los requisitos de independencia, imparcialidad y «establecimiento por la ley», y tal verificación no debe ser calificada de infracción disciplinaria. Esto implica que, cuando se plantee una cuestión de este tipo en un caso concreto, ningún juez debe ser sometido a un procedimiento disciplinario ni debe ver su inmunidad suspendida por haber evaluado el cumplimiento de estos requisitos, incluso teniendo en cuenta las circunstancias en las que tuvo lugar el nombramiento de otro juez. Ninguna disposición del Derecho nacional debe menoscabar este principio.
- (48) Con el mismo fin, debe restringirse la designación discrecional de los tribunales disciplinarios competentes para los asuntos relativos a los jueces, sobre la base de criterios objetivos.
- (49) La evaluación de la reforma del poder judicial se basa únicamente en la descripción de la medida en el PRR de Polonia y no se basa en ninguna propuesta legislativa que esté sujeta a procedimientos legislativos en Polonia. Por lo tanto, el cumplimiento satisfactorio de los hitos de la presente Decisión debe evaluarse sobre la base de la legislación vigente en el momento de la presentación de la primera solicitud de pago.

- (50) La presente Decisión, por la que se aprueba la evaluación positiva del PRR de Polonia por parte de la Comisión, en particular sobre los hitos correspondientes de la reforma del poder judicial, se entiende sin perjuicio de los procedimientos de infracción en curso y futuros y, más en general, de la obligación de Polonia de cumplir el Derecho de la Unión, en particular, las sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.
- (51) Polonia ha indicado que el sistema de información de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos se utilizará también a efectos del Mecanismo. Un hito específico debe garantizar que se ponga en marcha y esté operativo un sistema de información para el seguimiento de la ejecución del PRR en el momento de la primera solicitud de pago. De conformidad con el artículo 20, apartado 5, letra e), del Reglamento (UE) 2021/241, Polonia debe aplicar esa medida para cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de dicho Reglamento y confirmar el estado de su aplicación con la primera solicitud de pago, por medio de un informe de auditoría específico. El sistema debe garantizar, como mínimo, las siguientes funcionalidades: a) la recogida de datos y el seguimiento de la consecución de los hitos y objetivos; y b) la recogida, almacenamiento y acceso a los datos requeridos en el artículo 22, apartado 2, letra d), incisos i) a iii), del Reglamento (UE) 2021/241, de conformidad con el artículo 22, apartado 2, letra e) de dicho Reglamento. Además, el sistema debe proporcionar todos los datos necesarios para el uso de la puntuación de riesgo y la herramienta de extracción de datos, Arachne, por parte de las autoridades polacas para las auditorías y controles del PRR.

- (52) El sistema para la ejecución del PRR en Polonia se describe de forma adecuada. Se ha diseñado de forma coherente y se basa en procesos y estructuras sólidos, para que las funciones y responsabilidades de los actores para los controles y las auditorías sean claros, las funciones de control pertinentes se dividan de forma adecuada y la independencia de los actores que realizan las auditorías esté garantizada. El organismo central de coordinación para la ejecución del PRR de Polonia debe ser el Ministerio de Fondos y Política Regional. Los distintos ministerios, las autoridades del Gobierno central y otras entidades habilitadas por los ministerios competentes serán responsables de la aplicación de las reformas e inversiones en el marco del PRR y las auditorías deben ser realizadas por un organismo nacional de auditoría. Las verificaciones de la gestión las lleva a cabo la institución responsable de la ejecución de cada medida.
- (53) Deben ejecutarse medidas específicas para controlar el cumplimiento de las normas relativas a la contratación pública, y proteger los intereses financieros de la Unión. La Administración Tributaria Nacional debe llevar a cabo auditorías anuales. Sin embargo, la frecuencia de las auditorías depende de la frecuencia de las solicitudes de pago, de conformidad con la estrategia de auditoría. Las auditorías deben abarcar el sistema establecido para la presentación de informes sobre los hitos y los objetivos, el sistema de información para el seguimiento de la ejecución del PRR y las auditorías de operaciones, incluidas las condiciones para una buena gestión financiera.

Coherencia del PRR

- (54) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra k), y el anexo V, criterio 2.11, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR de Polonia incluye en gran medida (calificación A) medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión pública que constituyen actuaciones coherentes.

(55) Las reformas e inversiones se han vinculado a los ámbitos prioritarios determinados en el PRR de Polonia y, sobre esta base, se han estructurado en seis componentes complementarios del PRR. El objetivo general del PRR es aumentar la productividad de la economía polaca gracias a un mayor nivel de inversión, a la mejora del entorno empresarial, a la transformación digital, a la transición energética y a una movilidad inteligente limpia y al aumento de la oferta de mano de obra y el capital social sobre la base de la calidad de la educación y las capacidades. El PRR responde de manera integral a las consecuencias de las crisis de la COVID-19, así como a una serie de debilidades estructurales de la economía polaca. En particular, en el ámbito de la producción de energía limpia, el transporte sostenible y la digitalización, las reformas y las inversiones muestran un alto grado de sinergias y complementariedad, por ejemplo, mediante reformas que apoyan el desarrollo de los parques eólicos terrestres y marinos y el desarrollo de tecnologías de hidrógeno con bajas emisiones de carbono, así como la promoción de la movilidad urbana sostenible y la seguridad vial. Lo mismo se aplica, en cierta medida, a las reformas e inversiones en el mercado laboral y la educación, que se espera que aumenten la participación en el mercado laboral y modernicen la educación y la formación. Se espera que algunas reformas tengan un impacto transversal en la calidad y eficacia de la legislación en todos los ámbitos, como las reformas en el proceso legislativo. Las complementariedades con el apoyo de los fondos de la política de cohesión se presentan en los componentes del PRR y se resumen en él.

Igualdad

- (56) El PRR de Polonia describe las repercusiones de la crisis de la COVID-19 y los retos relacionados con la igualdad de género y la igualdad de oportunidades para todos, en particular en lo que respecta a las necesidades del mercado laboral. El PRR contiene medidas específicas para hacer frente a estos retos, por ejemplo, medidas destinadas a aumentar la calidad y disponibilidad de los servicios de guardería para facilitar la participación de las mujeres en el mercado laboral. Polonia señala que se realizó una preselección de diferentes proyectos sobre la base de los criterios de igualdad y que en el PRR no se incluyeron determinados proyectos que no cumplieran los criterios de accesibilidad para las personas con discapacidad o que, de otro modo, no cumplieran los principios de igualdad. Polonia indica también que se espera garantizar que los principios de igualdad de género y de igualdad de oportunidades para todos se tengan en cuenta en todas las etapas de la gestión y la ejecución del PRR. Por último, el comité de seguimiento encargado de supervisar la ejecución efectiva del PRR incluirá, en particular, a representantes de organismos que representen a la sociedad civil y promuevan los derechos fundamentales y la no discriminación.

Autoevaluación de la seguridad

- (57) No se ha proporcionado una autoevaluación de la seguridad porque Polonia no la ha considerado apropiada, de conformidad con el artículo 18, apartado 4, letra g), del Reglamento (UE) 2021/241.

Proyectos transfronterizos y multinacionales

- (58) Polonia planea un proyecto transfronterizo o multinacional en el ámbito de la digitalización. Concretamente, en el marco de los proyectos importantes de interés común europeo, su objetivo es apoyar las inversiones a través del proyecto de infraestructura y servicios en la nube de próxima generación.

Proceso de consulta

- (59) Polonia llevó a cabo consultas con las partes interesadas a través de diferentes plataformas antes de la presentación de su PRR. La consulta pública del PRR se puso en marcha el 26 de febrero de 2021 y duró hasta el 2 de abril de 2021. En total, se hicieron 5 275 contribuciones a través de un formulario específico en el sitio web del Gobierno. Además, se expresaron comentarios, entre otras cosas, durante tres debates organizados por el Gobierno y cinco audiencias públicas dirigidas por los interlocutores sociales. El PRR también fue debatido por la Comisión Mixta del Gobierno y el Gobierno Local (*Komisja Wspólna Rządu i Samorządu Terytorialnego*) y el Consejo de Diálogo Social. Como resultado de las consultas se introdujeron cambios en todos los componentes del PRR.
- (60) Para asegurar la apropiación por parte de los agentes pertinentes, es crucial lograr la participación de todas las autoridades locales y de todas las partes interesadas, incluidos los interlocutores sociales, durante la ejecución de las inversiones y las reformas incluidas en el PRR. Polonia se compromete en un hito a crear un comité de seguimiento encargado de supervisar la ejecución de las medidas del PRR, compuesto por interlocutores sociales y otras partes interesadas pertinentes.

Evaluación positiva

- (61) Tras la evaluación positiva de la Comisión relativa al PRR de Polonia, con la conclusión de que el PRR cumple satisfactoriamente los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241, de conformidad con su artículo 20, apartado 2, y su anexo V, la presente Decisión debe establecer las reformas y los proyectos de inversión necesarios para la ejecución del PRR, los hitos, objetivos e indicadores pertinentes, así como el importe puesto a disposición por la Unión para la ejecución del PRR en forma de ayudas financieras no reembolsables y de ayudas en forma de préstamos.

Contribución financiera

- (62) El coste total estimado del PRR de Polonia asciende a 160 967 579 300 PLN, equivalente a 35 363 500 000 EUR sobre la base del tipo de referencia EUR-PLN del BCE de 3 de mayo de 2021. Dado que el PRR cumple satisfactoriamente los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241 y, además, dado que el importe de los costes totales estimados del PRR es superior a la contribución financiera máxima disponible para Polonia, la contribución financiera asignada al PRR de Polonia debe ser igual al importe total de la contribución financiera disponible para Polonia.

- (63) De conformidad con el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, el cálculo de la contribución financiera máxima para Polonia debe actualizarse a más tardar el 30 de junio de 2022. Como consecuencia de ello, de conformidad con el artículo 23, apartado 1, de dicho Reglamento, debe ponerse a disposición de Polonia un importe que no supere la contribución financiera máxima a que se refiere el artículo 11, apartado 1, letra a), de dicho Reglamento, a fin de contraer un compromiso jurídico a más tardar el 31 de diciembre de 2022. En caso necesario, tras la actualización de la contribución financiera máxima, el Consejo, a propuesta de la Comisión, debe modificar sin demora indebida la presente Decisión para incluir la contribución financiera máxima actualizada, calculada de conformidad con el artículo 11, apartado 2, de dicho Reglamento.
- (64) Además, con el fin de contribuir a la realización de reformas e inversiones adicionales, Polonia ha solicitado ayudas en forma de préstamo. El importe máximo del préstamo solicitado por Polonia es inferior al 6,8 % de su renta nacional bruta de 2019 a precios corrientes. El importe de los costes totales estimados del PRR es superior a los importes combinados de la contribución financiera disponible para Polonia y las ayudas solicitadas en forma de préstamo.
- (65) Las ayudas que han de otorgarse deben financiarse con cargo a los empréstitos de la Comisión en nombre de la Unión sobre la base del artículo 5 de la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo¹. Las ayudas deben abonarse en tramos una vez que Polonia haya cumplido de forma satisfactoria los hitos y objetivos pertinentes determinados en relación con la ejecución de su PRR.

¹ Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea y por la que se deroga la Decisión 2014/335/UE, Euratom (DO L 424 de 15.12.2020, p. 1).

- (66) La presente Decisión debe entenderse sin perjuicio del resultado de cualquier procedimiento relativo a la concesión de fondos de la Unión en el marco de cualquier otro programa de la Unión distinto del Mecanismo o de los procedimientos relativos a distorsiones del funcionamiento del mercado interior que puedan iniciarse, en particular en virtud de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. No exime a los Estados miembros de la obligación de notificar a la Comisión los posibles casos de ayudas estatales con arreglo al artículo 108 del Tratado.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia

Queda aprobada la evaluación del PRR de Polonia sobre la base de los criterios establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241. En el anexo de la presente Decisión se establecen las reformas y los proyectos de inversión en el marco del PRR, las disposiciones de seguimiento y ejecución del PRR y su correspondiente calendario, incluidos los hitos y objetivos pertinentes y los hitos y objetivos adicionales en relación con el pago del préstamo, los indicadores pertinentes en relación con el cumplimiento de los hitos y objetivos previstos, y las disposiciones adoptadas para facilitar a la Comisión acceso completo a los correspondientes datos subyacentes.

Artículo 2
Contribución financiera

1. La Unión pondrá a disposición de Polonia una contribución financiera en forma de ayuda no reembolsable por importe de 23 851 681 924 EUR¹. Se pondrá a disposición un importe de 20 270 784 381 EUR a fin de contraer un compromiso jurídico a más tardar el 31 de diciembre de 2022. Si la actualización establecida en el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241 arroja para Polonia una contribución financiera máxima actualizada igual o superior a 23 851 681 924 EUR, se pondrá a disposición un importe adicional de 3 580 897 543 EUR a fin de contraer un compromiso jurídico desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023. Si la actualización establecida en el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241 arroja para Polonia una contribución financiera máxima actualizada inferior a 23 851 681 924 EUR, se pondrá a disposición la diferencia entre la contribución financiera máxima actualizada y el importe de 20 270 784 381 EUR para contraer un compromiso jurídico de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20, apartado 8, del Reglamento (UE) 2021/241 desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

¹ Este importe corresponde a la asignación financiera tras la deducción de la parte proporcional de Polonia de los gastos a que se refiere el artículo 6, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, calculada de conformidad con la metodología establecida en el artículo 11 de dicho Reglamento.

2. La Comisión pondrá a disposición de Polonia la contribución financiera de la Unión en tramos de conformidad con el anexo de la presente Decisión. La Comisión podrá desembolsar los tramos en una o varias cuotas. La cuantía de las cuotas dependerá de la disponibilidad de financiación.
3. El desembolso de los tramos de conformidad con el acuerdo establecido en el artículo 23, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241 estará supeditado a la disponibilidad de fondos y a una decisión de la Comisión, adoptada de conformidad con el artículo 24 del Reglamento (UE) 2021/241, en la que se acredite que Polonia ha cumplido satisfactoriamente los hitos y objetivos pertinentes determinados en relación con la ejecución del PRR. Para poder optar al pago, Polonia deberá cumplir los hitos y objetivos a más tardar el 31 de agosto de 2026, a condición de que entren en vigor los compromisos jurídicos a que se refiere el apartado 1.

Artículo 3

Ayudas en forma de préstamo

1. La Unión deberá poner a disposición de Polonia un préstamo por un importe máximo de 11 506 500 000 EUR.
2. La Comisión pondrá a disposición de Polonia las ayudas en forma de préstamo en tramos de conformidad con el anexo de la presente Decisión. La Comisión podrá desembolsar la prefinanciación y los tramos en una o varias cuotas. La cuantía de las cuotas dependerá de la disponibilidad de financiación.

3. El desembolso de los tramos de conformidad con el acuerdo de préstamo establecido en el artículo 15, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241 estará supeditado a la disponibilidad de fondos y a una decisión de la Comisión, adoptada de conformidad con el artículo 24 del Reglamento (UE) 2021/241, en la que se acredite que Polonia ha cumplido satisfactoriamente los hitos y objetivos adicionales que deban realizarse con cargo al préstamo y determinados en relación con la ejecución del PRR. Para poder optar al pago, Polonia deberá cumplir los hitos y objetivos adicionales a más tardar el 31 de agosto de 2026.

Artículo 4
Destinatario

El destinatario de la presente Decisión es la República de Polonia.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
La Presidenta / El Presidente
